WWW.CONCEJODESOPO.GOV.CO | CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ | NIT. 832.003.491-5

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SU-19-2026

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**, en adelante **EL CONTRATANTE**, con NIT No. **832.003.491-5**, representado legalmente por **NANCY TORRES PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.554.437 de Duitama**, quien actúa en su calidad de presidenta y representante legal del Concejo Municipal de Sopó, autorizada para contratar y ordenar el gasto en nombre de dicha entidad, de conformidad con los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 21 de la Ley 136 de 1994; el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023; el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993; el artículo 163 del Acuerdo Municipal 005 de 2019 del municipio de Sopó; el numeral 20 del artículo 28 del Acuerdo Municipal No. 016 de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal No. 021 de 2024; y la Resolución No. 019 de 2020; y, de otra parte, **MARÍA CRISTINA QUINCHE MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía No**.** 35.424.607-8, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SU-19-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Concejo Municipal de Sopó suscribió con MARÍA CRISTINA QUINCHE MONCADA el Contrato de Suministro No. SU-19-2026, el seis (6) de mayo de 2026, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ"*, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), con un plazo de ejecución de siete (7) meses, sin superar la vigencia 2026 y/o hasta agotar el monto, lo que primero ocurra.

Que el acta de inicio del Contrato de Suministro No. SU-19-2026 fue suscrita el siete (7) de mayo de 2026, estableciéndose como fecha de terminación inicial el seis (6) de diciembre de 2026.

Que, de conformidad con el parágrafo segundo de la cláusula segunda del contrato, este se ejecuta bajo la modalidad de suministro a monto agotable, por lo cual las cantidades de los bienes descritos son estimadas y su adquisición se realiza de acuerdo con las necesidades reales del Concejo Municipal de Sopó, mediante requerimientos parciales y sucesivos de la supervisión.

Que, durante la ejecución contractual, se ha identificado la necesidad de contar con recursos adicionales para continuar solicitando los elementos de papelería, cafetería y aseo previstos en las especificaciones técnicas del contrato, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento de la Corporación y hasta el cierre de la vigencia 2026.

Que, mediante solicitud de modificación contractual, la supervisión sustentó la necesidad de adicionar el valor del Contrato de Suministro No. SU-19-2026 en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), para continuar con el suministro parcial y sucesivo de los bienes incluidos en las especificaciones técnicas, conforme a los precios unitarios ofertados y a los requerimientos que formule la Entidad.

Que, con la adición solicitada, el valor total del contrato ascenderá a VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000).

WWW.CONCEJODESOPO.GOV.CO | CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ | NIT. 832.003.491-5

Que la presente adición no modifica el objeto ni la naturaleza del contrato, toda vez que los bienes que se suministrarán corresponden a los elementos de papelería, cafetería y aseo previstos desde el inicio en las especificaciones técnicas contractuales y conservarán las condiciones y precios unitarios establecidos en el contrato.

Que, con el fin de continuar atendiendo las necesidades de suministro hasta el cierre de la vigencia, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato, cuyo vencimiento inicial está previsto para el seis (6) de diciembre de 2026, por el periodo comprendido entre el siete (7) y el treinta (30) de diciembre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2026.

Que, mediante solicitud de modificación contractual, la supervisión consideró procedente la adición y prórroga desde los aspectos técnico, jurídico, administrativo y financiero.

Que, para amparar la presente adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600043, de fecha 30 de octubre de 2026, por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000).

Que la presente modificación responde a necesidades identificadas durante la ejecución contractual y tiene como finalidad asegurar la continuidad del suministro de los bienes requeridos para el funcionamiento del Concejo Municipal de Sopó, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el valor del Contrato de Suministro No. SU-19-2026 en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600043, de fecha 30 de octubre de 2026.

En consecuencia, la CLÁUSULA QUINTA quedará así:

> *"CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a su ejecución, de conformidad con los precios unitarios ofertados y las condiciones pactadas."*

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. SU-19-2026 desde el siete (7) de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2026. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el treinta (30) de diciembre de 2026.

En consecuencia, la CLÁUSULA TERCERA quedará así:

> *"CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será desde el siete (7) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de conformidad con las demás condiciones pactadas en el contrato."*

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: La contratista deberá ampliar o ajustar la garantía única de cumplimiento, cuando esta haya sido exigida en el contrato y

resulte procedente, de conformidad con el valor adicionado y el plazo prorrogado, y presentarla para aprobación de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA. RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Suministro No. SU-19-2026 que no hayan sido modificadas por el presente documento continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación y aceptación de las partes en SECOP II, conforme a la normativa aplicable sobre mensajes de datos y firma electrónica. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Subgerente Financiera.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato/Convenio electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Yesid Pardo Hernández, Abogado OPS YESID PARDO H.

Revisó: Nancy Torres Pérez, Presidenta Concejo Municipal De Sopó